

Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota elevada por el Intendente Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Salón Tío Tom alberga distintas expresiones artístico culturales y manifestaciones sociales y humanas.-

Que teniendo en cuenta la trayectoria del Encuentro Nacional de Teatro, convoco a más de mil personas y se funcionó con otras disciplinas desarrolladas por artistas y profesores locales.-

Que funcionó como centro de enseñanza y aprendizaje donde se dictaron los Talleres Culturales Municipales, Encuentros Corales, exposiciones, muestras y eventos de artistas nacionales de amplia difusión nacional.

Que luego de la puesta en valor y refuncionalización del espacio el salón principal cuenta con capacidad de aforo de 500 personas (sentadas), un salón secundario con aforo de 50 personas (sentadas), dos cuerpos sanitarios nuevos y modernos, dependencias de servicios, arreglo total del salón chico para funcionamiento de aula taller, extensión del escenario, nuevo telón y cortinado de alta calidad.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DECLARESE al Salón Tío Tom como CENTRO CULTURAL TÍO TOM.-

Art. 2°).- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, arbitrará las medidas necesarias para el cuidado, conservación y mantenimiento del CENTRO CULTURAL TIO TOM.-

<u>Art. 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA Nº 1675/2023.-

Fecha de Sesión: 04 de diciembre de 2023.-

Promulgada por Decreto Nº /2023.-

Fecha:

BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R. SECRETARIA HCD YUNICIPALIDAD DE EMBALSE Lie. GUSTAVO A. RÓPOLO Pregidente H. C. D. MUNICIPALIDAD DE EMBALSE